



JUZGADO VEINTISEIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D. C., Agosto dieciocho (18) de dos mil veintiuno.

REFERENCIA: VERBAL No. 2018 00322
DEMANDANTE: EULALIA CHAPARRO
DEMANDADO: DELFOS - EBISU

Atendiendo la petición de la apoderada de la parte demandante, SE ORDENA la entrega del título judicial existente en el expediente, por concepto de costas aprobadas mediante providencia del 19 de abril de 2021, por valor de \$3.768.218 m/cte.

Así mismo, conforme con lo indicado en su memorial en el que indicó: *“De igual forma coadyuvo la solicitud de la apoderada de los demandados para dar por terminado el proceso y proceder al archivo del mismo”*, SE DISPONE:

1. DECRETAR LA TERMINACIÓN del proceso de la referencia.
2. ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares que se hubieren decretado. Si existieren embargos de remanentes pónganse los bienes a su disposición.
3. Cumplido lo anterior, se ordena el archivo del proceso.

Secretaría proceda de conformidad.

NOTIFIQUESE,
EL JUEZ,

LEONARDO ANTONIO CARO CASTILLO

Juez